INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGÜE RENDA, "TAVA NDE AHO'IVA"

CONTRATO N° 95/ 2018

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES, domiciliada en ruta Nº 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el LIC. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET, con cédula de identidad N° 1.374.178, Intendente Municipal, el Lic. Enrique Correa Velázquez, con Cedula de Identidad N° 3.560.493, Secretario Municipal, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en CALLE PADRE REDENTORISTAS C/ M. MOSQUEIRA, CARAPEGUA, república del Paraguay, representada para este acto por Mirian Lujan Duarte Ramírez con Cédula de Identidad N° 1.531.755, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340.260

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2018, convocado por la Municipalidad de San Miguel, Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 150/2018

Irma H. Cardozo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 16.552

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065384-1

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De item	Código de catálogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*90101603-9997*	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	86.080	6.713.	577.855.040.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Quinientos setenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuarenta guaraníes.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Escuela Básica N° 132 Miguel Arcangel de la ciudad de San Miguel, y Escuela Básica N° 5334 Hna. Maria Mercedes Mainero de Jhugua, Arazapé, compañía Distrito de San Miguel Misiones, ubicada a 14 km del casco urbano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Irma H. Gonzalez
Abogada
M.C.S.J. N° 16.552

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

Lic. Julio C. Ramirez Jacquet
Intendente Municipal

Lic. Jorge Correa Velázquez
Secretario General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Irma H. Caballero
Abogada
Mat. C.S. Nº 16.952

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones República del Paraguay a los 18 dias del mes de mayo de 2018

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Mirian Lujan Duarte Ramírez
Girasol S.A.

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1